

1 **M U N I C I P A L I D A D**

2 **LA CRUZ**

3 Acta de Sesión Extraordinaria # 47-2022, celebrada el día 19 agosto del año
4 2022, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

5

6 Socorro Díaz Chaves	Presidente Municipal
7 Juan José Taleno Navarro	Vice Presidente Municipal
8 Julio César Camacho Gallardo	Regidor Propietario
9 José Manuel Vargas Chávez	Regidor Propietario
10 Estela Alemán Lobo	Regidora Propietaria
11 Sebastián Martínez Ibarra	Regidor Suplente
12 Eneas López Chavarría	Regidor Suplente
13 Fermina Vargas Chavarría	Regidora Suplente
14 Zeneida Quirós Chavarría	Síndica Propietaria Santa Cecilia
15 Luis Ángel García Castillo	Síndico Suplente Santa Cecilia
16 Katerine García Carrón	Sindica Propietaria Santa. Elena
17 Leovigilda Vílchez Tablada	Síndica en ejercicio La Garita
18 Eddie Antonio Selva Alvarado	Síndico Suplente Santa. Elena

19

20 Otros funcionarios: Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, Ada Luz Osegueda
21 Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio Bonilla, Coordinador de Tecnología e
22 Información Municipal, Daniel Umaña, Prensa y Protocolo, Nancy Casanova,
23 Secretaria de Concejo Municipal, con la siguiente agenda:

24

- 25 1.- Punto único
26 - Correspondencia de Urgencias
27 2-Cierre de Sesión

28

29 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Buenas tardes
30 Señores Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y

1 suplentes, señorita Nancy Casanova, Don Daniel, Eladio, señor Alcalde, querido
2 público que nos ve y nos escucha tengan todos muy buenas tardes, vamos a dar
3 inicio a la Sesión Extraordinaria N°47-2022, la agenda para el día de hoy, punto
4 único correspondencia de urgencias, segundo punto cierre de sesión, como es
5 de costumbre vamos a hacer la ración.

6

7 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: compañeros y
8 compañeras en vista de que la señora secretaria del Concejo se encuentra
9 incapacitada el día de ayer y hoy, les voy a pedir que tomemos el acuerdo de
10 nombrar como secretaria por hoy a la compañera Nancy Casanova, por lo que
11 vamos a proceder con la correspondencia.

12

13 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

14

15

16

ARTICULO PRIMERO

17

CORRESPONDENCIA DE URGENCIA

18 1.- Se conoce documento firmado por el Bach. Luis Roberto Salgado López,
19 Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Puerto Soley, en el cual, indica
20 lo siguiente:

21 El motivo de la presente muy respetuosamente lo siguiente, en acuerdo ADIP
22 Soley acta 610, artículo 12 el lastreo del camino Bello Horizonte, desglosando en
23 orden de prioridad los dos puntos a tratar:

24 Punto número UNO: del trayecto del redondel a la Escuela Bello Horizonte que
25 aproximadamente hay 4 km se requiere de grava debido a que por fuerte lluvias
26 la calle es un resbaladiza por exceso de barro.

27 Punto número DOS: es el trayecto a partir de la Escuela Bello Horizonte hasta la
28 salida de Junquillal que cuenta con 4km y medio, ya que este camino contiene
29 varias quebradas con menos caudal de agua, es necesario poner alcantarillas
30 para tener acceso al paso.

1 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Buenas tardes estimados
2 señores miembros del Concejo Municipal, a nuestra señora Vicealcaldesa, a
3 nuestra Secretaria, a los compañeros de la Municipalidad compañeros Daniel y
4 Eladio, a los vecinos del cantón que tienen la oportunidad de observarnos a
5 través de esta Sesión Extraordinaria, un saludo para todos y para todas,
6 brevemente nada más, casualmente en la última sesión ordinaria el compañero
7 regidor Julio, en el asunto vario hablaba un poco de la situación presupuestaria
8 Municipal en el tema de transferencias, yo he venido expresando esta situación
9 y hemos venido conversando de forma reiterativa, por dicha el día de hoy
10 tenemos un pequeño alivio porque hoy en el transcurso de la tarde se hizo un de
11 los desembolso que nos deben para el tema de mantenimiento de caminos, la
12 Red Vial Cantonal requiere urgentemente atención y estamos haciendo lo que
13 humanamente es posible, esto lo hemos venido expresando y reiterando a todas
14 las comunidades, estamos apagando fuego prácticamente con o poco que hay y
15 estirando hasta donde se pueda los recursos, se supone que todavía nos quedan
16 otros desembolsos pendientes que no se han realizado y esperamos que en las
17 próximas semanas puedan realizarse, por lo menos la de la Ley 8114 que es la
18 que tienen que ver con caminos, nosotros tenemos varios proyectos e incluso
19 porque el estado de la Red Vial Cantonal requiere atención y no solo en la parte
20 rural sino en la parte urbana, increíblemente ustedes van a Barrio Irvin por
21 ejemplo y cuidado que está en algunas calles en lastre están peor que algunos
22 caminos rurales, y por lo tanto, tenemos una gran tarea, basta ver la Red Vial
23 en el inventario de rutas Nacionales, e incluso nosotros hemos tenido que hacer
24 algunos mantenimientos y chapeas de calle que ya ni se ven, que generan
25 muchísimo riesgo para los vecinos, lo estamos asumiendo, por lo menos en las
26 partes más críticas, los puentes de Santa Cecilia que no nos corresponden y en
27 temas presupuestarias es una burocracia increíble pero el día que suceda una
28 fatalidad no quiero sentirme responsable y aquí por lo menos hacemos lo mínimo
29 que se puede, el ingreso por ejemplo a la comunidad de Cuajiniquil que todos
30 conocer que el bulevar es una ruta Nacional, por más que hemos hecho gestión

1 no ha sido posible y tuvimos que hacerlo nosotros para poder tener presentable
2 la comunidad, la intercepción de Cuajiniquil ya ni se veía la parada de buses y
3 fuimos nosotros a chapearla, ayer andábamos nosotros limpiando cunetas en la
4 ruta Interamericana que consideramos necesaria, lo que quiero es exponerle una
5 panorama de esto, no hay recursos a nivel del MOPT o a nivel de CONAVI, no
6 sé qué está pasando si es falta de ejecución y a nosotros no nos están
7 depositando y hoy nos hicieron una transferencia para prácticamente cumplir
8 algunas necesidades, tenemos varios proyectos que estaban programados en el
9 presupuesto extraordinario, no hemos podido sacarlo por esa razón, es un
10 panorama genérico del tema de transferencias y recursos de la 8114, nosotros
11 quisiéramos hacer más en el caso de Bello Horizonte hemos estado atentos con
12 maquinaria nuestra, la semana pasada estuvo el Back Hoe, es más los invito
13 hacer un recorrido a esa ruta del entronque de la ruta Nacional de Puerto Soley
14 donde está el redondel a la Escuela de Bello Horizonte pueden haber como 7 o
15 8 pasos de quebrada en algunas prácticamente la quebrada es el camino, y a
16 salir a Junquillal que es lo que se menciona hay como 7 o 8 quebrada más,
17 ustedes emprenderán que en invierno esa ruta es muy muy compleja sobre todo
18 porque ese rio o quebrada tiene un comportamiento muy difícil, nosotros siempre
19 que los vecinos nos indican trasladamos maquinaria para mejorar los pases de
20 las quebradas y apartar piedra y lo que podamos, pero evidentemente, cualquier
21 cosa que se haga ahí en materia de colocación de lastre o similar, lo vamos a
22 perder debido a que en la siguiente llena de rio se va a dañar, pensar en puentes
23 ahí por la cantidad de pases que hay ahí es imposible y pensar que es una zona
24 plana el rio se extiende, es una zona muy compleja, no estoy poniendo ninguna
25 excusa pero hemos valorado algunas opciones con una valor menor de
26 inversión, porque la realidad que tenemos comunidades ahí, estudiantes, adultos
27 mayores, y en invierno todas estas condiciones va a sufrir, lo que sí quiero dejar
28 claro o expresar es que hemos estado atentos en esta comunidad con
29 maquinaria nuestra en andar mejorando los pases de rio que son lo que más
30 problema generan, si gustan programamos una visita para que vean el camino y

1 entre todos valorem, podemos invitar a la Asociación de Desarrollo, al
2 Presidente, porque podemos presentar otro proyecto como se hacen en otras
3 comunidades en conjunto con la Asociación, la realidad en estas comunidades
4 que tienen esta particularidad nosotros hemos venido en algunos casos
5 haciendo propuestas a los dueños de propiedades para hacer desvío de ruta y
6 sacarla de los ríos y sacarla de las quebradas pero en muy pocas ocasiones
7 hemos tenido éxitos, ejemplo ahorita estamos sacando parte del camino de
8 Aguas Calientes hay una propuesta donde participaron los señores regidores de
9 Cuajiniquil y Concejo de distrito y caminamos, hubo colaboración de los vecinos
10 porque son los afectados y estamos en proceso de construcción y de sacar la
11 ruta del río, si gustan nos lo trasladan a la Unidad Técnica o mi persona para
12 contestar oficio y tal vez promover una visita, no sé si los compañeros conocen
13 de la ruta pero si es importante que vallan y conozcan y también podamos en
14 conjunto poder hacer propuestas mucho más integral para resolver las
15 condiciones tan adversa de la que viven estas personas, que no es una situación
16 de que la Municipalidad no tenga la voluntad de resolverle, sino que el camino
17 pasa por situaciones difíciles y no es una situación que se pueda garantizar y de
18 alguna forma proteger, la idea es que sean recursos que sean sostenible en el
19 tiempo, creo que esa sería mi posición ante esta lamentable situación.

20 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
21 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
22 respecto? Sino la propuesta es que se remita al señor Alcalde Municipal para
23 que proceda como corresponda, sírvanse a levantar la mano los que estén de
24 acuerdo que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

25

26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27

28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic.
29 Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, documento firmado por el Bach. Luis
30 Roberto Salgado López, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de

1 Puerto Soley, en el cual solicita el lastreo del camino Bello Horizonte, esta
2 remisión para que proceda como corresponde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**
4 **5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves,**
5 **Juan José Taleno Navarro, Julio César Camacho Gallardo y Estela Alemán**
6 **Lobo).**

7
8 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: y tal vez nos
9 coordinamos con el señor Alcalde para hacer la gira.

10

11 2- Se conoce oficio MLC-ZMT-GJ-OF-018-2022, firmado por la Licda. Alba Ruíz
12 Caldera, Gestora Jurídica del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, en la
13 cual, se remite lo siguiente:

14 La suscrita Alba Ruiz Caldera, Gestora Jurídica del Departamento de Zona
15 Marítimo Terrestre **a. i.**, mediante la presente me permito saludarles y a su vez
16 procedo a dar respuesta al acuerdo #1-2 de la Sesión Extraordinaria #14-2022
17 verificada por la Municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 08 de marzo del
18 año 2022, en el cual se solicita criterio jurídico sobre el **RECURSO DE**
19 **REVOCATORIA Y DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA LA**
20 **RESOLUCIÓN ACUERDO #2-1 DE LA SESIÓN ORDINARIA #10-2022**
21 **VERIFICADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ GUANACASTE, EL DÍA**
22 **17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, presentado por el señor Jaime Murillo
23 Hernández, en calidad de representante de la Sociedad Anónima LAGO RENTA
24 CARRO; cédula jurídica 3-101-135771.

25

26 **RESULTANDO:**

27 **PRIMERO:** Que en fecha de 28 de febrero de 2022, se notifica el Acuerdo #2-1
28 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada por la Municipalidad de La Cruz
29 Guanacaste, el día 17 de febrero del año 2022, vía correo electrónico entre otras
30 a las siguientes direcciones: jaimemurillo_lela@yahoo.com y

1 licjsalazar@gmail.com , que corresponden a la de los representantes de la
2 Sociedad Anónima LAGO RENTA CARRO, cédula jurídica 3-101-135771.

3 **SEGUNDO:** En fecha 8 de marzo de 2022, el Departamento de Secretaria del
4 Concejo Municipal de La Cruz, recibe escrito que contiene recurso de revocatoria
5 y de apelación en subsidio contra la resolución acuerdo #2-1 de la sesión
6 ordinaria #10-2022 verificada por la municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día
7 17 de febrero del año 2022.

8 **TERCERO:** Que en fecha 15 de marzo de 2022 se notifica acuerdo #1-2 de la
9 Sesión Extraordinaria #14-2022 verificada por la Municipalidad de La Cruz
10 Guanacaste, el día 08 de marzo del año 2022 en el cual se remite a Gestión
11 Jurídica con el fin de que se brinde criterio jurídico sobre dicho recurso.

12 **CONSIDERANDO:**

13 **I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON**
14 **APELACIÓN EN SUBSIDIO.**

15 El Código Municipal Ley N° 7794, señala dentro de lo que corresponde lo
16 siguiente;

17 Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar
18 revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde
19 municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los
20 recursos ordinarios de **REVOCATORIA Y APELACIÓN**, el extraordinario de
21 revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. **La**
22 **negrita, subrayado y cursiva no el del original.**

23 De igual forma también señala bajo el artículo 165 lo siguiente:

24 Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán
25 interponerse, en memorial razonado, **DENTRO DEL QUINTO DÍA.**

26 La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá
27 estar fundada en la inoportunidad del acto.

28 El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la
29 presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-
30 Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve

1 transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el
2 expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el
3 interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de
4 las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.
5 Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta
6 exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de
7 presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.

8 (Así reformado por el artículo 1° de la Ley N° 8773 del 1 de setiembre de 2009)
9 Siendo así, de la anterior transcripción de la norma se desprende claramente
10 que, todo interesado en el contenido o asunto en el que se logre acuerdo del
11 Concejo Municipal que no esté conforme con el mismo, podrá interponer los
12 recursos ordinarios de revocatoria y apelación dentro del plazo que la ley señale,
13 contando para tal efecto el interesado con un plazo de 5 días hábiles siguientes
14 a su debida notificación, ciertamente fundamentado su recurso bajo razones de
15 legalidad u oportunidad.

16
17 De frente a lo anterior, tal y como se aprecia, es preciso señalar que dentro del
18 expediente administrativo del órgano director N° ZMT-CANC-002-2021, puede
19 visualizarse a **folios del 0000096 al 0000103**, el acuerdo MUNICIPAL que
20 pretende ser impugnado por el recurrente representante de la empresa LAGO
21 RENTA CARRO S.A; cédula jurídica 3-101-135771, mismo que fue debidamente
22 notificado a las direcciones de correo electrónico jaimemurillo_1ela@yahoo.com
23 y licjsalazar@gmail.com , que corresponden a la de los representantes de la
24 Sociedad Anónima LAGO RENTA CARRO, en fecha 28 de febrero de 2022 a las
25 01 horas con 50 minutos, sin que mediara rechazo o error en la notificación o
26 comunicación, lo cual se logra constatar a **folio 0000104**.

27 Resultado de la notificación indicada en el párrafo anterior; el departamento de
28 Secretaria del Concejo Municipal recibe en fecha 8 de marzo de 2022 a la 01
29 horas con 20 minutos; **recurso de revocatoria y de apelación en subsidio**
30 **contra la resolución acuerdo #2-1 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada**

1 **por la municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 17 de febrero del año**
2 **2022.**

3 Ahora bien, considerando lo expuesto y tomando en cuenta que el plazo para
4 presentar oportunamente los recursos ordinarios expresamente indicados en el
5 numeral 165 del Código Municipal Ley 7794, que corresponden a 5 días,
6 vencieron el día 07 de marzo de 2022, y a la vista, la gestión presentada se
7 observa que se presentó el día 08 de marzo de 2022 a la 01 horas con 20
8 minutos; (véase folio 0000105, del expediente del órgano director ZMT-CANC-
9 002-2021), se puede evidenciar que el recurso se presentó de manera
10 extemporánea por lo que procedería su rechazo, no entrándose a conocer el
11 fondo del recurso.

12 **POR TANTO**

13 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 y 165 del Código Municipal,
14 y demás concordantes. **SE RESUELVE:**

15 **PRIMERO:** Se declare sin lugar en su totalidad el recurso de revocatoria en
16 contra de la resolución Acuerdo #2-1 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada
17 por la municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 17 de febrero del año 2022,
18 por presentarse de forma extemporánea.

19 **SEGUNDO;** A solicitud del recurrente, se eleve el presente recurso al Tribunal
20 Contencioso Administrativo, para el conocimiento del Recurso de Apelación en
21 Subsidio.

22 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
23 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
24 respecto? Sino la propuesta es que se apruebe el oficio, así mismo, se declare
25 sin lugar en su totalidad el recurso de revocatoria en contra de la resolución
26 Acuerdo #2-1 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada por la municipalidad de
27 La Cruz Guanacaste, el día 17 de febrero del año 2022, por presentarse de forma
28 extemporánea. Así mismo, a solicitud del recurrente, se eleve el presente recurso
29 al Tribunal Contencioso Administrativo, para el conocimiento del Recurso de
30 Apelación en Subsidio y se transcriba el oficio de manera literal, sírvanse a

1 levantar la mano los que estén de acuerdo que sea firme, definitivo y se dispense
2 del trámite de comisión.

3 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

4

5 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba el oficio
6 MLC-ZMT-GJ-OF-018-2022, firmado por la Licda. Alba Ruíz Caldera, Gestora
7 Jurídica del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a.i, en el cual emite
8 criterio jurídico sobre el recurso de revocatoria en contra de la resolución
9 Acuerdo #2-1 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada por la municipalidad de
10 La Cruz Guanacaste, el día 17 de febrero del año 2022, presentado por el señor
11 Jaime Murillo Hernández, en calidad de representante de la Sociedad Anónima
12 LAGO RENTA CARRO; cédula jurídica 3-101-135771, por tanto, declara sin
13 lugar en su totalidad el recurso de revocatoria en contra de la resolución Acuerdo
14 #2-1 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada por la municipalidad de La Cruz
15 Guanacaste, el día 17 de febrero del año 2022, por presentarse de forma
16 extemporánea, se eleva el presente recurso al Tribunal Contencioso
17 Administrativo, para el conocimiento del Recurso de Apelación en Subsidio, con
18 fundamento en lo siguiente:

19

RESULTANDO:

20 **PRIMERO:** Que en fecha de 28 de febrero de 2022, se notifica el Acuerdo #2-1
21 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada por la Municipalidad de La Cruz
22 Guanacaste, el día 17 de febrero del año 2022, vía correo electrónico entre otras
23 a las siguientes direcciones: jaimemurillo_1ela@yahoo.com y
24 licjsalazar@gmail.com , que corresponden a la de los representantes de la
25 Sociedad Anónima LAGO RENTA CARRO, cédula jurídica 3-101-135771.

26 **SEGUNDO:** En fecha 8 de marzo de 2022, el Departamento de Secretaria del
27 Concejo Municipal de La Cruz, recibe escrito que contiene recurso de revocatoria
28 y de apelación en subsidio contra la resolución acuerdo #2-1 de la sesión
29 ordinaria #10-2022 verificada por la municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día
30 17 de febrero del año 2022.

1 **TERCERO:** Que en fecha 15 de marzo de 2022 se notifica acuerdo #1-2 de la
2 Sesión Extraordinaria #14-2022 verificada por la Municipalidad de La Cruz
3 Guanacaste, el día 08 de marzo del año 2022 en el cual se remite a Gestión
4 Jurídica con el fin de que se brinde criterio jurídico sobre dicho recurso.

5 **CONSIDERANDO:**

6 **I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON**
7 **APELACIÓN EN SUBSIDIO.**

8 El Código Municipal Ley N° 7794, señala dentro de lo que corresponde lo
9 siguiente;

10 *Artículo 162. - En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar*
11 *revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo, y el alcalde*
12 *municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los*
13 *recursos ordinarios de **REVOCATORIA Y APELACIÓN**, el extraordinario de*
14 *revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes. **La***
15 ***negrita, subrayado y cursiva no el del original.***

16 De igual forma también señala bajo el artículo 165 lo siguiente:

17 *Artículo 165.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán*
18 *interponerse, en memorial razonado, **DENTRO DEL QUINTO DÍA.***

19 *La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá*
20 *estar fundada en la inoportunidad del acto.*

21 *El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la*
22 *presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-*
23 *Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve*
24 *transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el*
25 *expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el*
26 *interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de*
27 *las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.*
28 *Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta*
29 *exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de*
30 *presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla.*

1 (Así reformado por el artículo 1° de la Ley N° 8773 del 1 de setiembre de 2009)

2 Siendo así, de la anterior transcripción de la norma se desprende claramente
3 que, todo interesado en el contenido o asunto en el que se logre acuerdo del
4 Concejo Municipal que no esté conforme con el mismo, podrá interponer los
5 recursos ordinarios de revocatoria y apelación dentro del plazo que la ley señale,
6 contando para tal efecto el interesado con un plazo de 5 días hábiles siguientes
7 a su debida notificación, ciertamente fundamentado su recurso bajo razones de
8 legalidad u oportunidad.

9 De frente a lo anterior, tal y como se aprecia, es preciso señalar que dentro del
10 expediente administrativo del órgano director N° ZMT-CANC-002-2021, puede
11 visualizarse a **folios del 0000096 al 0000103**, el acuerdo MUNICIPAL que
12 pretende ser impugnado por el recurrente representante de la empresa LAGO
13 RENTA CARRO S.A; cédula jurídica 3-101-135771, mismo que fue debidamente
14 notificado a las direcciones de correo electrónico jaimemurillo_1ela@yahoo.com
15 y licjsalazar@gmail.com , que corresponden a la de los representantes de la
16 Sociedad Anónima LAGO RENTA CARRO, en fecha 28 de febrero de 2022 a las
17 01 horas con 50 minutos, sin que mediara rechazo o error en la notificación o
18 comunicación, lo cual se logra constatar a **folio 0000104**.

19 Resultado de la notificación indicada en el párrafo anterior; el departamento de
20 Secretaria del Concejo Municipal recibe en fecha 8 de marzo de 2022 a la 01
21 horas con 20 minutos; **recurso de revocatoria y de apelación en subsidio**
22 **contra la resolución acuerdo #2-1 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada**
23 **por la municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 17 de febrero del año**
24 **2022**.

25 Ahora bien, considerando lo expuesto y tomando en cuenta que el plazo para
26 presentar oportunamente los recursos ordinarios expresamente indicados en el
27 numeral 165 del Código Municipal Ley 7794, que corresponden a 5 días,
28 vencieron el día 07 de marzo de 2022, y a la vista, la gestión presentada se
29 observa que se presentó el día 08 de marzo de 2022 a la 01 horas con 20
30 minutos; (véase folio 0000105, del expediente del órgano director ZMT-CANC-

1 002-2021), se puede evidenciar que el recurso se presentó de manera
2 extemporánea por lo que procedería su rechazo, no entrándose a conocer el
3 fondo del recurso.

4 **POR TANTO**

5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 y 165 del Código Municipal,
6 y demás concordantes. **SE RESUELVE:**

7 **PRIMERO:** Se declara sin lugar en su totalidad el recurso de revocatoria en
8 contra de la resolución Acuerdo #2-1 de la sesión ordinaria #10-2022 verificada
9 por la municipalidad de La Cruz Guanacaste, el día 17 de febrero del año 2022,
10 por presentarse de forma extemporánea.

11 **SEGUNDO;** A solicitud del recurrente, se eleva el presente recurso al Tribunal
12 Contencioso Administrativo, para el conocimiento del Recurso de Apelación en
13 Subsidio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE**
14 **DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro**
15 **Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro, Julio**
16 **César Camacho Gallardo y Estela Alemán Lobo).**

17
18 3- Se conoce oficio DF-411-2022, firmado por el señor Eddy Araya Miranda,
19 Director Financiera del Ministerio de Gobernación y Policía, en la cual, se remite
20 lo siguiente:

21 Reciba un cordial saludo de mi parte. Se le informa que una vez visto el oficio
22 MLC-DAM-226-2022, para futuros estudios a los dineros girados se estará
23 considerando lo indicado en el punto 6 de dicho documento.

24 Por otra parte, y debido a que los recursos públicos fueron transferidos por este
25 Ministerio, se le solicita respetuosamente que concluida la obra, se emita el
26 recibido conforme elaborado por el funcionario Municipal a cargo de la misma.

27 Para su consideración, hago de su conocimiento que la información que se
28 solicita incluir en el sistema de compras públicas (SICOP) debe ser clara y
29 completa, en aras de facilitar su comprensión y por ende, facilitar el análisis de
30 la misma.

1 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: muchas gracias señora
2 presidente, esto tienen que ver con los pocos recursos de la Ley 9154 que
3 ingresan por el puesto fronterizo de Peñas Blancas y que por Ley le corresponde
4 en un porcentaje a la Municipalidad de La Cruz, reitero que el año pasado no se
5 cumplió con los desembolsos de Ley y si acaso nos llegó al 50% de lo que nos
6 correspondía y para este año no se ha depositado ni un solo colón, no me
7 cansare de decirlo y repetirlo hasta que cumplan con el mandato establecido por
8 esta Ley, nosotros hemos venido insistiendo en el incumplimiento, no sé si como
9 represaría pero de los pocos recursos que nos giraron el año anterior se han
10 estado pidiendo información, de los pocos proyectos que hemos podido ejecutar
11 uno es en este caso la información que piden de la ejecución del parque de Santa
12 Cecilia, que ya se remitió la información, han estado pidiendo informes,
13 documentos, en fin de todo pero bueno, todo se ha remitido según la solicitud
14 que ustedes están conociendo, así lo haremos, porque aun con todo este tema
15 probablemente en algún momento van a querer decir que hemos incumplido en
16 algún momento con estos informes, pues no lo vamos a permitir y seguiremos
17 sobre esta línea, con respecto al documento ya se remitió lo solicitado.

18

19 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: entonces quiere
20 decir que ahora están buscando como comúnmente uno dice, pelos a la sopa,
21 para ver cómo justificar no enviar los dineros, si los estamos mal invirtiendo por
22 decirlo así, que falta de consideración y es bueno tenerlo presente, a prepararse
23 señor alcalde, e igual para que lo tengan presente los que nos ven y escuchan
24 de la realidad que se maneja a nivel desde el Gobierno, entonces a dar la lucha,
25 muchas gracias señor Alcalde por la información.

26 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
27 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
28 respecto? Sino la propuesta es que al ser copia para el Concejo Municipal se
29 brinda acuse de recibido, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo
30 que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

1 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

2

3 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
4 recibido al oficio DF-411-2022, firmado por el señor Eddy Ernesto Araya Miranda,
5 Director Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, en relación a la
6 respuesta al oficio MÑC-DAM-226-2022, remitido por el Lic. Luis Alonso Alán
7 Corea, Alcalde Municipal de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR**
9 **5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves,**
10 **Juan José Taleno Navarro, Julio César Camacho Gallardo y Estela Alemán**
11 **Lobo).**

12

13 4.- Se conoce oficio MLC-UAI-OF-076-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado
14 Cárdenas, dirigido al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de La Cruz, con
15 copia dirigida al Concejo Municipal de a Cruz, Guanacaste, en el cual, remite
16 Resolución sobre solicitud de prórroga presentada por el Comité de Deportes
17 y Recreación del cantón de La Cruz, Guanacaste a efectos de cumplir con el
18 informe MLC-UAI-INF-010-2021, emitido por la Auditoría Interna Municipal

19

RESULTANDO

20 1. El 28 de octubre del 2021, se realizó la conferencia final para exponer los
21 principales resultados sobre la auditoría de carácter especial sobre la evaluación
22 de la gestión operativa y financiera del Comité Cantonal de Deportes y
23 Recreación de la Municipalidad de La Cruz de mayo 2020 al mes de julio 2021,
24 así como, de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna
25 sobre ese tema y con el fin de que antes de emitir el informe final definitivo y que
26 los funcionarios involucrados en el proceso efectúen las observaciones que
27 consideren pertinentes.

28 2. El 28 de octubre del 2021, en la conferencia final citada en punto anterior, los
29 representantes del CCDR del cantón de La Cruz, Sr. Wilberth Lara Carmona-
30 Presidente CCDRLC en ejercicio- y la Sra. Arlet de los Angeles Bonilla Mata-

1 Secretaria del CCDRLC en ejercicio- “aceptan las recomendaciones y
2 conclusiones sin objeción alguna y se aceptan los plazos de respuesta y/o de los
3 planes remediales.

4 3. El 28 de octubre del 2021, se notificó el oficio MLC-UAI-OF-240-2021, que
5 contenía el informe MLC-UAI-INF-010-2021, sobre la auditoría de carácter
6 especial sobre la evaluación de la gestión operativa y financiera del Comité
7 Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de La Cruz de mayo
8 2020 al mes de julio 2021, en el cual, se indicó en el apartado 4.1, lo siguiente:
9 “Para dar por acreditado el cumplimiento de esta recomendación, La Junta
10 Directiva del CCDDR deberá remitir a la Auditoria Interna, a más tardar al 30 de
11 noviembre de 2021, un acuerdo haciendo constar las acciones y programación
12 para el cumplimiento de las recomendaciones, la cuales deben estar ejecutadas
13 a más tardar el 30 de junio del 2022. (Ver apartado 2).”

14 4. El 04 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal del cantón de La Cruz, en
15 la Sesión Ordinaria Nro. 42-2021, mediante el acuerdo Nro. 2-11, “aprueba el
16 oficio MLC-UAI-OF- 240-2021, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas,
17 Auditor Interno Municipal, en el cual remite informe final sobre la auditoría de
18 carácter especial sobre la evaluación de la gestión operativa y financiera del
19 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Municipalidad de La Cruz de
20 mayo 2020 al mes de julio del 2021, así mismo se agregue a la Comisión
21 Especial para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas
22 al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz, a los señores: Licda.
23 Lorena Caldera Obregón, Gestora Jurídica Municipal, Olger Vega Espinoza,
24 Gestor Cultural, Wilberth Lara Carmona y Grethel Salazar Martínez, ambos
25 miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, esto según
26 recomendación de dicho oficio.”

27

28 5. Con fecha del 05 de enero del 2022, mediante el oficio MLC-UAI-OF-007-
29 2022, la Unidad de Auditoria Interna, le solicitó al CCDDR del cantón de La Cruz:
30 “el estado de dichas recomendaciones a saber: cumplida, incumplida o proceso

1 de cumplimiento, junto con la documentación que respalde el estado indicado, a
2 la Unidad de Auditoría Interna, para realizar la valoración correspondiente.”

3 6. Con fecha del 19 enero del 2022, mediante del oficio MLC-UAI-OF-021-2022,
4 la Unidad de Auditoría Interna, realizó recordatorio sobre solicitud de información
5 relacionada con el cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Unidad de
6 Auditoría Interna del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2021 emitida en el
7 oficio MLC-UAI-OF-007-2022, ya que, a esa fecha el CCDR del cantón de La
8 Cruz aún no había remitido lo solicitado.

9 7. El 05 de julio del 2022, en Sesión Ordinaria Nro. 028-2022, mediante el
10 acuerdo Nro. 7.06, el CCDR del cantón de La Cruz, acuerda solicitar prórroga
11 para entregar constancia de las acciones para el cumplimiento de las
12 recomendaciones señaladas en el informe MLC-UAI- INF-010-2021, sin indicar
13 justificación de carácter técnica y/o legal.

14 **CONSIDERANDO**

15 En la Ley General de Control Interno, Nro.8292, en su artículo 36, establece lo
16 siguiente: “Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el
17 sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares
18 subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

19 a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su
20 cargo.

21 b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de
22 desviaciones o irregularidades.

23 c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y
24 disposiciones formuladas por la auditoría interna, (...).

25 (...)”

26 “Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes
27 de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados,
28 se procederá de la siguiente manera:

29 a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados
30 a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las

1 recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará
2 el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por
3 escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y
4 propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.”

5 **POR TANTO**

6 Con base en la normativa citada y en el análisis anteriormente señalado se
7 resuelve:

8 Primero: No se identifica dentro de los actos administrativos y acuerdos
9 comunicados a esta Auditoría, de manera clara e irrefutable, la existencia de
10 motivo y contenido legal (artículos 132 y 133 de la Ley General de la
11 Administración Pública) que acredite la causal justificante regulada en el bloque
12 de legalidad para justificar la autorización de la prórroga solicitada. Por
13 consiguiente, se rechaza la solicitud de cita.

14 Segundo: Se reitera al CCDD del cantón de La Cruz que el plazo asignado para
15 el cumplimiento del informe MLC-UAI-INF-010-2021, se encuentra vencido y se
16 apela al ejercicio objetivo e independiente de las competencias asignadas a
17 dicho Comité para que cumplimiento del bloque de legalidad. ES TODO.

18 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
19 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
20 respecto? Sino la propuesta es que al ser copia para el Concejo Municipal se
21 brinda acuse de recibido, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo
22 que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

23
24 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

25
26 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
27 recibido al oficio MLC-UAI-OF-076-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado
28 Cárdenas, Auditor Interno Municipal y el Lic. Yehudin Gerardo Sancho Elizondo,
29 Gestor Jurídico de la Auditoría Interna, en el cual Remiten Resolución sobre
30 solicitud de prórroga presentada por el Comité Cantonal de Deportes y

1 Recreación del Cantón de La Cruz, Guanacaste a efectos de cumplir con el
2 informe MLC-UAI-INF-010-2021, emitido por la Auditoría Interna Municipal.
3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**
4 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**
5 **Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro, Julio**
6 **César Camacho Gallardo y Estela Alemán Lobo).**

7

8 5.- Se conoce oficio MLC-UAI-OF-075-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado
9 Cárdenas, dirigido al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de La Cruz, con
10 copia dirigida al Concejo Municipal de a Cruz, Guanacaste, en el cual, remite
11 respuesta a acuerdo nro. 7.07 de la Sesión Ordinaria nro. 028-2022 del CCDR.
12 En referencia al acuerdo citado en el asunto, y como parte de las competencias
13 asignadas por el bloque de legalidad se procede a atender la gestión emitida por
14 el CCDR del cantón de La Cruz, Guanacaste.

15 En el informe MLC-UAI-INF-010-2021, emitido por esta Unidad de Auditoría
16 Interna, se indicó lo siguiente:

17

18 “Sobre este tema la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-DL-
19 0900 del 21 de mayo de 2020, indicó lo siguiente: “Los CCDR son órganos
20 adscritos a la Municipalidades correspondientes, y cuentan con personalidad
21 jurídica instrumental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 173 del CM, motivo
22 por el cual forman parte integrante de la corporación municipal”. La Procuraduría
23 General de la República en el dictamen C-010-2014, indicó lo siguiente:

24 “De conformidad con lo allí señalado, el comité cantonal de deportes y recreación
25 es un órgano colegiado de la respectiva municipalidad y no una persona jurídica
26 independiente de esta. Su naturaleza de órgano se muestra en el hecho de que
27 sólo le ha sido atribuida una personalidad limitada, por una parte, y en el
28 concepto de adscripción. En el presente caso, resulta evidente que el término
29 adscrito significa pertenencia: el comité es un órgano colegiado que se integra
30 dentro de la estructura de la Municipalidad.”

1 Así las cosas, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Municipalidad
2 de La Cruz debe de ajustarse a la normativa emitida por el ayuntamiento, sino
3 con cuenta con regulación propia. Además, debe reunir la condición establecida
4 en el artículo nro. 3 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para
5 Funcionarios Públicos, siendo uno de ellos que la gira responda al cumplimiento
6 de sus funciones como miembros de ese órgano colegiado y que deba
7 desplazarse dentro o fuera del territorio nacional.

8 Adicionalmente, el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para
9 Funcionarios Públicos, establece lo siguiente:

10 “Artículo 1º.- Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las
11 disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por
12 concepto de gastos de viaje y de transporte, deban realizar los funcionarios o
13 empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales, en
14 adelante entes públicos, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de éstas,
15 según lo disponen la Ley No. 3462 del 26 de noviembre de 1964 y el artículo 7
16 del Decreto Ejecutivo No. 7927-H del 12 de enero de 1978, cuando, en
17 cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio
18 nacional.

19 Artículo 2º.- Concepto. Por viático debe entenderse aquella suma destinada a la
20 atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, que los
21 entes públicos reconocen a sus servidores cuando éstos deban desplazarse en
22 forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones
23 de su cargo.

24 Artículo 3º.- Sujetos beneficiarios. Los gastos a que se refiere este Reglamento
25 únicamente serán cubiertos a los funcionarios que prestan sus servicios a algún
26 ente público, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz
27 de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo,
28 remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.

29 Artículo 4º.- Sujetos beneficiarios, excepciones. También pueden ser cubiertos
30 estos gastos a:

- 1 a) Los asesores de organismos internacionales que prestan sus servicios a algún
2 ente público, siempre que así esté establecido en los convenios internacionales
3 y programas de asistencia técnica vigentes.
- 4 b) Las comitivas del señor Presidente de la República, constituidas mediante
5 acuerdo ejecutivo.
- 6 c) Los miembros de las delegaciones oficiales nombrados por acuerdo ejecutivo.
- 7 d) Los funcionarios públicos que prestan sus servicios en beneficio de un ente
8 distinto del que paga su salario. Esta situación es procedente siempre y cuando
9 se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
- 10 i. Que medie un convenio escrito entre los entes involucrados, en el que estén
11 establecidas las condiciones bajo las cuales se cedió al funcionario, como son,
12 entre otras, el objeto de dicha cesión y el período de duración de ésta. Lo
13 anterior, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 22 Bis, inciso a); 50 inciso
14 a) y 112 inciso a), del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil (D.E. N° 21 del
15 14 de diciembre de 1954 y sus reformas).
- 16 ii. Que el ente que está recibiendo los servicios del funcionario (ente beneficiario)
17 se haya comprometido, en el convenio suscrito, a reconocer el pago de viáticos
18 cuando, de acuerdo con las condiciones establecidas en este Reglamento, éste
19 proceda.
- 20
- 21 iii. Que el convenio haya sido suscrito con antelación a la ocurrencia de los
22 eventos o actividades cuyos viáticos se pretende reconocer, ello con la finalidad
23 de garantizar que su materialización no se efectúe con el único fin de reconocer
24 el pago de viáticos.
- 25
- 26 e) Los funcionarios o empleados del sector privado que prestan, temporalmente
27 y en forma gratuita, sus servicios en algún ente público, siempre y cuando dicha
28 situación se ampare en algún convenio suscrito por ambas partes en el cual se
29 cumplan simultáneamente las mismas condiciones enumeradas en los sub-
30 incisos i), ii) y iii) del inciso d) anterior.

1 f) Aquellos contratistas para los que, en razón de la naturaleza del contrato, se
2 justifique incorporar, como parte del costo para la Administración, el
3 reconocimiento de este tipo de gastos.”

4 De acuerdo con el ámbito de aplicación del Reglamento de Viáticos (artículo 1)
5 se tiene que, en general, a los atletas de una delegación no funcionarios o
6 empleados del Estado y de las instituciones y empresas públicas o estatales.

7 La misma Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-DL-0548,
8 indica que el ordenamiento jurídico autoriza para que se sufrague a los
9 funcionarios públicos los gastos en que incurran por traslados, hospedaje,
10 alimentación y transporte, con ocasión al ejercicio de la función que desempeñan
11 y establece una regulación particular para el reconocimiento del pago por servicio
12 de taxi. En cuanto a esto último, el artículo 22° del Reglamento de gastos de
13 viaje y de transporte para funcionarios públicos, dispone el reconocimiento del
14 pago del servicio taxi siempre y cuando la Administración tenga regulado su
15 utilización, ya sea, que se requiera ese servicio al inicio, durante o finalizada una
16 gira, de lo contrario no procede el pago. (Cursiva no es del original).

17 La Contraloría General de la República en el DFOE-DL-0232, indico que: “... los
18 Comités de Deportes y Recreación se encuentran habilitados por norma legal
19 únicamente a donar implementos, materiales, maquinaria y equipo a las
20 organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte
21 y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de
22 Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las
23 juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón.”

24 Aunado a lo anterior, hay que considerara que el CCDR es un órgano adscrito al
25 Gobierno Local, por lo que debe entenderse que forma parte de la estructura
26 organizativa de la municipalidad, y por ello se encuentra sometido a su control,
27 lo que conlleva que al no contar el CCDR con reglamento propio que regule el
28 pago por concepto de viáticos y transporte, se entiende que debe de ajustarse al
29 de la Municipalidad que se encuentra adscrito. En lo consecuente el Reglamento
30 Interno de Pago de Viáticos de Alimentación y Transporte para Regidores,

1 Síndicos y Trabajadores de la Municipalidad de La Cruz, establece sobre el tema
2 lo siguiente:

3 “Artículo 2º—Ámbito de aplicación. El presente Reglamento regula los
4 procedimientos a que deberán someterse las erogaciones municipales, por
5 concepto de gastos de transporte, alimentación de los Regidores y Síndicos, en
6 relación con el artículo 30 del Código Municipal. También se regulará lo atinente
7 a viáticos de los trabajadores municipales, de acuerdo a lo indicado por el artículo
8 17 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios
9 Públicos, promulgado por la Contraloría General de la República

10 Artículo 25º —En el caso de las giras y visitas, que con motivo de sus funciones
11 deban llevar a cabo los funcionarios administrativos fuera de la jurisdicción del
12 Cantón de La Cruz, se aplicarán las condiciones establecidas en el Reglamento
13 de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la
14 Contraloría General de la República, que se encuentre vigente a la fecha.”

15 Sobre el manejo del IVA, la Ley N° 9799 decreta interpretación auténtica del
16 inciso 2) del artículo 9 de la ley n. ° 6826, ley de impuesto sobre el valor agregado,
17 de 8 de noviembre de 1982, para proteger los Comités Cantonales de Deportes
18 y Recreación: “ARTÍCULO ÚNICO- Se interpreta auténticamente el inciso 2) del
19 artículo 9 de la Ley N. ° 6826, Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado, de 8 de
20 noviembre de 1982, reformada mediante el artículo 1 de la Ley N. ° 9635,
21 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, en el
22 sentido de que la no sujeción al impuesto sobre el valor agregado otorgada a las
23 corporaciones municipales incluye también a los comités cantonales de deportes
24 y recreación, así como a cualquier otro órgano que forme parte de las
25 corporaciones municipales.”

26

27 También, las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen que
28 el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar,
29 adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control
30 pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los

1 mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el
2 fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.”

3 Así las cosas, la norma citada en el informe de marras sirve de orientación al
4 CCDR del cantón de La Cruz, como parte de la Administración activa, en la toma
5 de decisiones correspondiente. En los términos anteriores, queda atendido lo
6 solicitado en el acuerdo nro. 7.07 de la Sesión Ordinaria nro. 028-2022 del
7 CCDR.

8

9 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: solicitar una copia
10 simplemente señora presidente.

11

12 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
13 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
14 respecto? Sino la propuesta es que al ser copia para el Concejo Municipal se
15 brinda acuse de recibido, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo
16 que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

17

18 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

19

20 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
21 recibido al oficio MLC-UAI-OF-075-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado
22 Cárdenas, Auditor Interno Municipal y el Lic. Yehudin Gerardo Sancho Elizondo,
23 Gestor Jurídico de la Auditoría Interna, en el cual brindan respuesta al acuerdo
24 nro.7.07 de la Sesión Ordinaria nro.028-2022 del Comité Cantonal de Deportes
25 y Recreación de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN
26 FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A
27 FAVOR (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Juan José
28 Taleno Navarro, Julio César Camacho Gallardo y Estela Alemán Lobo).**

29

30

1 6.- Se conoce oficio MLC-UAI-OF-074-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado
2 Cárdenas, dirigido al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de La Cruz, con
3 copia dirigida al Concejo Municipal de a Cruz, Guanacaste, en el cual, remite
4 sobre el acuerdo nro. 6.08 de la Sesión Ordinaria nro. 017.2022 y del acuerdo
5 nro. 7.12 de la Sesión Ordinaria nro. 019-2022 del CCDR.

6 En referencia al acuerdo citado en el asunto, y como parte de las competencias
7 asignadas por el bloque de legalidad se procede a atender la gestión emitida por
8 el CCDR del cantón de La Cruz, Guanacaste.

9 Mediante el oficio MLC-UAI-OF-035-2021, emitido por esta Unidad de Auditoría
10 Interna, con fecha del 14 de febrero del 2021, dirigido a la señora Grettel Patricia
11 Salazar Martínez, en su condición de Vicepresidente del CCDR del cantón de La
12 Cruz en ejercicio para esa fecha, se indicó lo siguiente:

13 “Sobre la potestad asesora de las Auditorías Internas

14 De conformidad con el artículo 2 inciso “f”, 23, 27.b.2 del Reglamento de
15 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de La
16 Cruz, artículo 22 inciso “d” de la Ley General de Control Interno, esta Auditoría
17 en ejercicio de la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias procede
18 a analizar la admisibilidad de las consultas realizadas y dispone.

19 Sobre los Sujetos autorizados para realizar asesorías a la Auditoría Interna
20 Respecto a la posibilidad material con la que cuenta la Auditoría Interna para
21 ejercer la actividad Asesora el artículo 22 del Reglamento de Organización y
22 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de La Cruz; dispone:

23 “Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo
24 siguiente:

25 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además,
26 advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
27 determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

28 ” En el tema de los Sujetos autorizados para realizar consultas a la Auditoría
29 Interna, es de aclarar que la competencia funcional de esta unidad delimita el
30 término de “parte interesados” o consultantes a los Jerarcas institucionales y a

1 los Titulares subordinados, al respecto el artículo 21 de la Ley General de Control
2 Interno dispone:

3 “Artículo 21.-Concepto funcional de auditoría interna. La auditoría interna es la
4 actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u
5 órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. (...)”

6 Complementariamente el artículo 2 de la Ley General de Control Interno expone:

7 “a) Administración activa: desde el punto de vista funcional, es la función
8 decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde
9 el punto de vista orgánico es el conjunto de órganos y entes de la función
10 administrativa, que deciden y ejecutan; incluyen al jerarca, como última instancia.

11 c) Jerarca: superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad
12 dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.

13 d) Titular subordinado: funcionario de la administración activa responsable de un
14 proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

15 Sobre los requisitos para la interposición de consultas ante la Auditoría Interna

16 Para la interposición de una consulta ante la Auditoría Interna es necesario
17 delimitar la competencia asignada a la instancia consultiva, sobre el punto
18 señalado el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la
19 Auditoría Interna de la Municipalidad de La Cruz, cita:

20 “Artículo 27.—Servicios de fiscalización. Dentro del ámbito institucional de la
21 Municipalidad de La Cruz, la Auditoría Interna prestará dos clases de servicios
22 de fiscalización, que son los siguientes:

23 b) Servicios preventivos: Se refiere a los servicios de asesoría, de advertencia y
24 de autorización de libros:

25

26 2. Asesoría: Es un servicio preventivo que brinda el Auditor Interno en forma oral
27 o escrita, a solicitud de la parte interesada, mediante el cual emite su criterio,
28 opinión u observación sobre asuntos estrictamente de su competencia y sin que
29 menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo
30 posterior de sus demás competencias. Con este servicio el Auditor Interno

1 coadyuva a la toma de decisiones, sin manifestar inclinación por una posición
2 determinada ni sugerir o recomendar. No se da oficiosamente.”

3 En el tema de la personalidad jurídica del CCDR de La Cruz, es de notar que el
4 artículo 2 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz y Comités Comunales de
6 Deportes y Recreación, otorga personería jurídica instrumental a la instancia de
7 cita:

8 “Artículo 2º-De la personería jurídica. El Comité Cantonal de Deportes y
9 Recreación de conformidad con lo que establece el artículo 164 (sic) del Código
10 Municipal, cuenta con personería jurídica instrumental, únicamente para el
11 cumplimiento de los fines que la Ley le otorgue. La certificación de personería
12 será extendida por la Secretaría del Concejo Municipal.”

13 Sobre los acuerdos asociados a la voluntad del CCDR de La Cruz, se denota
14 que las decisiones del cuerpo colegiado –incluidas las consultas de distinta
15 naturaleza- deben ser respaldadas por un acuerdo deliberativo, en sintonía con
16 lo anterior el artículo 25 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del
17 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz y Comités Comunales de
18 Deportes y Recreación, otorga personería jurídica instrumental a la instancia de
19 cita: “Artículo 25.-De la toma de acuerdos. El quórum para sesionar está
20 integrado por tres miembros. Los acuerdos se tomarán por simple mayoría de
21 votos presentes salvo cuando se estipule en este reglamento un número mayor
22 de votos, en caso de empate en una votación, se votará de nuevo en el mismo
23 acto o en la sesión ordinaria inmediata siguiente y, de empatar otra vez, el asunto
24 se tendrá por desechado.”

25 En concreto, la comunicación documental –en representación del CCDR de La
26 Cruz se realizará por parte del Secretario (a) de la instancia de cita, al respecto
27 el artículo 18 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz y Comités Comunales de
29 Deportes y Recreación, otorga personería jurídica instrumental a la instancia de
30 cita:

1 Artículo 18.-De las funciones del Secretario. Son funciones del Secretario, las
2 siguientes:

3 B. Tomar la minuta de la sesión, elaborar las actas y tenerlas listas antes del
4 inicio de la sesión siguiente, para aprobarlas oportunamente. Una vez
5 aprobadas, deberá firmarlas junto con el Presidente.

6 C. Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos, la correspondencia y demás
7 comunicaciones o publicaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

8 Aunado a lo anterior, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la
9 Auditoría Interna de la Municipalidad de La Cruz, cita:

10 “Artículo 30. —Comunicación de los servicios preventivos. La comunicación de
11 los servicios preventivos se hará a criterio del Auditor Interno, quien definirá el
12 contenido y la forma de los informes, oficios u otros medios de comunicación,
13 conforme a la naturaleza de los asuntos a que se refiera y su criterio profesional.”

14 Así las cosas, esta Unidad de Auditoría Interna, tiene completa apertura en
15 colaborar con el CCDR del cantón de La Cruz, en los términos establecidos en
16 el bloque de legalidad correspondiente y dentro del ámbito de las competencias
17 asignadas por ley y/o norma, procedimiento formal y reglado que se explica
18 dentro de este oficio; sin que esta Auditoría Interna obstruya la debida
19 deliberación y la voluntad autónoma del órgano colegiado de cita.

20 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
21 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
22 respecto? Sino la propuesta es que al ser copia para el Concejo Municipal se
23 brinda acuse de recibido, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo
24 que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

25

26 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

27

28 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
29 recibido al oficio MLC-UAI-OF-074-2022, firmado por el Lic. Gledys Delgado
30 Cárdenas, Auditor Interno Municipal y el Lic. Yehudin Gerardo Sancho Elizondo,

1 Gestor Jurídico de la Auditoría Interna, sobre el acuerdo nro. 6.08 de la Sesión
2 Ordinaria nro.017.2022 y del acuerdo nro.7.12 de la Sesión Ordinaria
3 nro.019.2022 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz.
4 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**
5 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**
6 **Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro, Julio**
7 **César Camacho Gallardo y Estela Alemán Lobo).**

8

9 7.- Se conoce oficio MSIH-SCM-567-2022, firmado por Seidy Fuentes Campos,
10 Secretaria a.i del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en el cual, se
11 remite lo siguiente:

12 Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo
13 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 48-2022 del 26 de julio de
14 2022.

15 ACUERDO N. 922-2022 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a
16 votación:

17 **Considerando:**

18 I. Que mediante oficio MSIH-AM-188-2022 de fecha 26 de julio de 2022 suscrito
19 por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, se solicita al
20 honorable Concejo Municipal remitir un caluroso saludo y felicitación a los 11
21 cantones de la provincia de Guanacaste, al celebrarse los 198 años de anexión
22 a nuestro país.

23 Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal
24 acuerda:

25 1. Avalar la solicitud presentada por la Sra. Lidieth Hernández González,
26 Alcaldesa Municipal mediante oficio MSIH-AM-188-2022 de fecha 26 de julio de
27 2022.

28 2. Felicitar a los 11 cantones de la provincia de Guanacaste por la celebración
29 de 198 años de anexión a nuestro país:

30 • Abangares

- 1 • La Cruz
- 2 • Hojancha
- 3 • Bagaces
- 4 • Carrillo
- 5 • Nandayure
- 6 • Cañas
- 7 • Santa Cruz
- 8 • Tilarán
- 9 • Liberia
- 10 • Nicoya

11 3. Notificar el presente acuerdo a los Concejos Municipales de los 11 Cantones
12 de la Provincia de Guanacaste.

13 Se dispensa de trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores
14 Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas,
15 Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por
16 unanimidad y definitivamente aprobado.

17

18 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: gracias señora
19 presidente, yo agradezco mucho la atención de la Municipalidad de la Alcaldía
20 de San Isidro de Heredia, por tomarse el espacio de saludar todo el pueblo de
21 Guanacaste, a través de los 11 cantones, 11 alcaldías, la realidad es que
22 nosotros como Provincia, tenemos cada vez más sentirnos orgullosos, felices
23 de ese hecho histórico, decidir por voluntad propia ser parte de este país, de
24 esta patria y yo creo que además de que sea de conocimiento, y un saludos a la
25 Municipalidad de San Isidro, nuestros hermanos de este bellissimo cantón,
26 también desearles lo mejor, como pueblo hermano, como cantón hermano, y
27 siempre he dicho que la realidad del país es la suma de los 83 cantones y he
28 creído que entre más estemos unidos, nos apoyemos, más cerca va a estar este
29 país de resolver los grandes desafíos que tiene por delante, además del recibido
30 les propongo que mediante acuerdo agradezcamos por medio de acuerdo de

1 este Concejo Municipal a la Municipalidad, al Pueblo de San Isidro de Heredia,
2 que se ha tomado el tiempo para saludarlos.

3
4 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
5 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
6 respecto? Sino la propuesta es que brinda acuse de recibido, y darle el
7 agradecimiento tal y como el señor Alcalde lo indica, sírvanse a levantar la mano
8 los que estén de acuerdo que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de
9 comisión.

10

11 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

12

13 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de
14 recibido al oficio MSIH-CM-SCM-567-2022, firmado por la señora Seidy Fuentes
15 Campos, Secretaria a.i del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro
16 Heredia, en relación al caluroso saludo y felicitación a los 11 cantones de la
17 provincia de Guanacaste, al celebrarse los 198 años de anexión a nuestro país.

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA**
19 **DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz**
20 **Chaves, José Manuel Vargas Chaves, Juan José Taleno Navarro, Julio**
21 **César Camacho Gallardo y Estela Alemán Lobo).**

22

ARTICULO SEGUNDO

23

CIERRE DE SESIÓN

24

25 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la, a las 19:45 horas.

26

27

28

29 Socorro Díaz Chaves

Licda. Nancy Casanova

30 Presidente Municipal

Secretaria Municipal